

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE ORDENADORES PORTÁTILES PARA CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN, S.A. (CSRTV).

Dada la próxima aprobación de un Decreto regulador de la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo en el conjunto de la Administración de la Junta de Andalucía y la obligación de esta de facilitar los medios necesarios para ello, resulta necesario contar con un buen número de ordenadores portátiles que las personas que trabajan en la RTVA y CSRTV puedan utilizar desde cualquier lugar.

Todavía no se encuentra adjudicado el Acuerdo Marco de Homologación de suministro de Microordenadores y Periféricos para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (CONTR/2022/0000424062), al que tanto la RTVA como CSRTV se encuentran obligadas a adherirse, por lo que se puede y se debe realizar la licitación desde CSRTV.

1.- Elección del procedimiento de licitación.

Se pretende acudir a un procedimiento abierto simplificado que, por cuantía, se sustanciará por el trámite abreviado del procedimiento previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La elección del procedimiento abierto se debe a que se considera el más adecuado para facilitar la mayor concurrencia posible.

2.- Criterios de solvencia.

No es exigible solvencia técnica ni económica.

3.- CPV's relacionados con el objeto del contrato:

- 30213000-5 Ordenadores personales
- 30213100-6 Ordenadores portátiles

4.- Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (59.990,00 €) excluido IVA, coincidiendo con el valor estimado del contrato.

El presupuesto base de licitación en la presente contratación se corresponde no solo con el límite máximo de gasto sino también con el propio gasto e importe a abonar.

Siguiendo la Instrucción 1/2022 de 24/10/2022 de la Dirección Gerencial de la Agencia Digital de Andalucía, el precio unitario sin incluir el Sistema Operativo no excede los 700,00 euros IVA excluido.

5.- Necesidad del suministro por parte de CSRTV y su relación con el objeto del contrato.

Dada la próxima aprobación de un Decreto regulador de la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo en el conjunto de la Administración de la Junta de Andalucía y la obligación de esta de facilitar los medios necesarios para ello, resulta necesario contar con un buen número de

FIRMADO POR	PEDRO ESPINA MARTINEZ	17/11/2025 12:19:47	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	52Pr4VMN348CT3PVM6LEWCQY5RRGCN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	19/11/2025 12:28:35	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	52Pr4DKTFBZ4TXQG4XFAFN28LFDMA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ordenadores portátiles que las personas que trabajan en la RTVA y CSRTV puedan utilizar desde cualquier lugar, de ahí la adquisición de un mínimo de 90 ordenadores portátiles.

6.- Criterios de Valoración

A) Criterios a valorar mediante juicio de valor

SÍ		NO	X
----	--	----	---

B) Criterios a valorar mediante la aplicación de fórmulas:

- a) El principal criterio de valoración será el número de ordenadores portátiles ofertado. Se valora con hasta 75 puntos, linealmente respecto a dicho número (incremento del número de portátiles ofertados respecto al mínimo). Se asignará 0 puntos a quien oferte 90 ordenadores y 75 al que más ordenadores ofrezca, según la siguiente fórmula:

$$((\text{Número portátiles ofertados} - 90) / (\text{número máximo portátiles ofertados} - 90)) \times 75 \text{ puntos.}$$

- b) El segundo criterio de valoración será el plazo de entrega. Se otorgarán hasta 25 puntos, inversamente proporcional al plazo de entrega en la siguiente escala, a contar desde la fecha de aceptación de la adjudicación por parte del contratista:

25 puntos: 5 días naturales o menos.

15 puntos: entre 6 y 12 días naturales.

5 puntos: entre 12 y 17 días naturales.

La adjudicación del contrato recaerá en la oferta que cumpliendo con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos alcance mayor puntuación en la suma de ambos criterios de valoración.

7.- Condiciones especiales de ejecución.

La empresa adjudicataria del contrato deberá cumplir las siguientes condiciones que funcionarán como esenciales o de especial ejecución, de tal suerte que su incumplimiento generará la resolución del contrato a instancia de CSRTV.

- El adjudicatario se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

- El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	PEDRO ESPINA MARTINEZ	17/11/2025 12:19:47	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	52Pr4VMN348CT3PVM6LEWCQY5RRGCN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	19/11/2025 12:28:35	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	52Pr4DKTFBZ4TXQG4XFAFN28LFDMA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A estas condiciones especiales de ejecución se les atribuye el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP. Todas las condiciones especiales de ejecución le serán exigidas a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

El cumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución le serán exigidas al licitador que haya obtenido la mejor puntuación junto con la garantía y resto de documentación exigida en el PCJP previa a la firma del contrato.

8.- Financiación.

Se ha tramitado la orden de gasto O2JTADT25081 para atender la financiación del contrato.

En Sevilla, a la fecha de la firma

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	PEDRO ESPINA MARTINEZ	17/11/2025 12:19:47	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	52Pr4VMN348CT3PVM6LEWCQY5RRGCN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	19/11/2025 12:28:35	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	52Pr4DKTFBZ4TXQG4XFAFN28LFDMA8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	